PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES[2]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y/o convenio y deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto – Ley 4108 del 2 de noviembre de 2011, "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo",* estipula en su artículo 1° como objetivos de este:

> *"(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

[2] Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

El artículo 35 del Decreto anteriormente mencionado, señala como funciones de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, entre otras: ***"...*** *2. Formular, ejecutar y evaluar los planes y procesos de gestión, capacitación, desarrollo, carrera administrativa, bienestar, estímulos y retiro de las personas al servicio del Ministerio…9. Coordinar y orientar el desarrollo y mejoramiento de convivencia, clima y cultura organizacional…11. Ejecutar los programas de evaluación de riesgos profesionales, de salud ocupacional y de mejoramiento de la calidad de vida laboral que sean adoptados por la entidad en cumplimiento de sus obligaciones legales…12. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas institucionales en materia de administración y desarrollo del Talento Humano…".*

Por otra parte, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones",* establece como obligación de las entidades públicas, *el deber de implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.*

Que el bienestar de los Servidores Públicos reúne dos componentes, el primero corresponde al de protección y servicios sociales, que cubre entre otros, la promoción de servicios como salud, vivienda, educación, recreación, cultura y ambiente laboral; que hacen parte del interés general institucional para lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios y su núcleo familiar, de modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función como Servidor Público.

El segundo, está destinado a la calidad de vida laboral de los funcionarios, entendida esta como la implementación de programas que se ocupen de las necesidades y condiciones de la vida laboral de los Servidores Públicos, de manera que permitan la satisfacción de estos, logrando el desarrollo personal y organizacional.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 *"Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado",* en su artículo 19 del Capítulo II del Título II *"Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado"*, define: *"Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."*. Por tanto, las políticas de bienestar social deberán estar orientadas a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los Servidores Públicos para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone*: "Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".*

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, establece: *"Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley".*

Que el Decreto - Ley 1567 de 1998 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.1. establece el *"Programas de Estímulos",* y exige a las entidades públicas, *el deber de organizar programas de estímulos a través de programas de bienestar social, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados; a su vez dispone, que las Entidades Públicas, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias, programas de protección y servicios sociales tales como deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales y de Promoción y Prevención de la Salud, capacitación informal, entre otros.*

Que en efecto, con el marco normativo expuesto, se evidencia la obligación por parte de las entidades públicas, de realizar actividades de bienestar social laboral para los funcionarios y sus familias, las cuales incluyen actividades de autoprotección, implementación de hábitos de vida saludables, integración, recreación, capacitación, entre otros; la cual puede satisfacerse mediante la contratación de personas naturales o jurídicas, o a través de organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver, de conformidad con lo señalado en el Decreto – Ley 1567 de 1998.

Que la Resolución 5607 del 13 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se establece, desarrolla y reglamenta el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social Laboral y Estímulos en el Ministerio del Trabajo y se crea el Comité Operativo",* en su Título II, establece los lineamientos del Plan de Bienestar Social Laboral y de Estímulos y de los Programas de Incentivos y Reconocimientos.

Que la Ley 21 de 1982 en su artículo 39 señala: *"Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley*". Así mismo, en el artículo 41 establece: *"Las Cajas de Compensación Familiar tendrán entre otras, las siguientes funciones: (…) 3. Ejecutar, con otras Cajas, o mediante la vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la ley"*

Que el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 señala: "*Los programas de bienestar social se adelantarán con (...) las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares*."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 784 de 1989[3], las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, a saber:

- *Prestar servicios de recreación y turismo social.*
- *Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.*
- *Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.*
- *Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.*

Que de igual forma, desarrollan funciones en temas de educación y capacitación orientados a finalidades tales como: *(i) Realizar educación integral y continuada a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo (ii) Impartir educación y capacitación a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo, en oficios y ocupaciones que tiendan al mejoramiento del ingreso familiar y (iii) Organizar eventos científicos y culturales a los cuales tengan acceso los afiliados, sus familias y la comunidad en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 784 de 1989.*

El Ministerio del Trabajo, se encuentra comprometido con el desarrollo de programas de bienestar social dirigidos a los Servidores Públicos a su servicio, así como a los miembros de su núcleo familiar y que de conformidad con lo establecido en el Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre y de facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.

Que la Dirección Territorial del Quindio del Ministerio del Trabajo con el fin de llevar a cabo diferentes actividades culturales, recreativas, deportivas, de bienestar social laboral, estímulos e incentivas dirigidas a los treinta (30) Servidores Públicos de la Dirección territorial y a los integrantes de su núcleo familia, requiere para la vigencia 2026, adelantar la contratación a través de un contrato de prestación de servicios con la Caja de Compensación del departamento, en cumplimiento de los planes y programas de bienestar social laboral y estímulos.

Que la actualidad el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Quindio cuenta con un total de treinta (30) Servidores Públicos afiliados a la Caja de Compensación del Quindio "COMFENALCO", lo que brindaría unos

[3] Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 21 de 1982, y 71 de 1988

beneficios en los precios, dada la condición de empresa afiliada y con ello se impactaría de manera directa el bienestar de los servidores, como quiera que, las actividades del plan de bienestar se van a ejecutar en el departamento del Quindio, lo cual, contribuye en el bienestar de los trabajadores que se encuentran afiliados a dicha caja.

Que la Caja de Compensación Familiar del Quindio – "COMFENALCO", es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con años de experiencia en la ejecución de actividades de bienestar y domiciliada en la ciudad de la Armenia, con NIT No.890000381-0, La persona jurídica de Comfenalco Quindío le fue otorgada por la Gobernación del Departamento del Quindío mediante la Resolución N° 09 - O.J. 0610211967 de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Quindio; avalado por El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , y la Superintendencia del Subsidio familiar, cuyo objeto prevé el desarrollo de las actividades de bienestar dispuestas en los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, y el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el Registro Único Tributario con formulario No. 141153432118.

Que, la Caja de Compensación Familiar "**COMFENALCO**" es una entidad idónea para prestar los servicios a contratar, atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y de esta manera ejecutar el Plan de Bienestar Laboral de la Entidad y así cumplir con lo consagrado en la Ley 1567 de 1998 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 5607 de 2019 (Plan de Bienestar Social Laboral y Estímulos...).

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984, la población beneficiaria de los servicios ofrecidos por la Caja de Compensación Familiar "COMFENALCO, pertenecientes al Ministerio del Trabajo Dirección Territorial QUINDIO, no solo se favorecerían de los servicios contemplados en el Plan Básico y Programas Generales adelantados por la Caja de Compensación, sino que, por principios de economía, eficiencia y continuidad, se podría potencializar la población ya afiliada, con los servicios complementarios que se pretenden brindar con el contrato a celebrar.

En virtud de lo anterior, y para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio del Trabajo, la Dirección Territorial Quindio, requiere contratar los servicios de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA QUINDIO-COMFENALCO** identificada con NIT 890000381-0, representada legalmente por el Dr. **JOSE FERNANDO MONTES SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 79271153, la cual cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Ejecutar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo y su núcleo familiar, con el fin de contribuir al crecimiento personal y mejorar el clima organizacional, felicidad laboral y el bienestar de los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo generando sentido de pertenencia hacia la Entidad.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

N/A.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
7. Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato
10. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Planear, organizar, realizar y coordinar los diferentes eventos y actividades de conformidad con el Anexo No. 1 denominado "***Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar***" y la oferta presentada, que hacen parte integral del contrato y conforme a las especificaciones indicadas por el Supervisor, sin perjuicio de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las directrices gubernamentales.
2. Realizar de manera presencial, de conformidad con el Anexo No. 1 denominado "*Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar"* las actividades culturales, recreativas, deportivas, de bienestar social laboral

estímulos e incentivos, a fin de llevar a cabo diferentes actividades dirigidas a los funcionarios de la Dirección territorial del Quindio del Ministerio del Trabajo y los integrantes de su Núcleo familiar.

3. Atender los lineamientos que se emita desde la Dirección Territorial del Quindio – Ministerio del Trabajo, para llevar a cabo las actividades estipuladas en el anexo No. 1 y la propuesta presentada.
4. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, el cronograma y plan de trabajo de las actividades a desarrollar objeto del contrato.
5. Disponer de espacios propios o subcontratados apropiados para cada una de las actividades a realizar.
6. Disponer de medios audiovisuales que se requieran, de acuerdo con las exigencias del Supervisor, quien le informará con la debida antelación.
7. Suministrar los insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, según las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar objeto del contrato.
8. Prestar los servicios que sean necesarios para desarrollar el contrato, de conformidad con la oferta presentada y en las condiciones requeridas por el Ministerio del Trabajo e instrucciones que realice el Supervisor, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y en los elementos a suministrar en las diferentes actividades programas y actividades.
9. Suministrar la alimentación para cada una de las actividades que se requiera, según la clase y duración de esta y de acuerdo con las indicaciones del **anexo 1** y requerimientos por parte del Supervisor del contrato, con los estándares de calidad y cumpliendo los protocolos de salubridad, con relación a manipulación de alimentos. Esto en concordancia con las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente.
10. Las fechas y horarios de las actividades serán comunicadas por parte del Supervisor a la Caja de compensar-COMFENALCO, con anticipación a la realización de las actividades, por lo tanto, se deberán ejecutar dentro de la vigencia 2026.
11. Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados previamente por el supervisor del contrato.
12. Ejecutar las actividades a desarrollar en las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados entre la Caja de Compensación y el Ministerio – DT Quindio.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta técnica y económica presentadas ante la Dirección Territorial de Quindio- Ministerio del Trabajo, las cuales serán avaladas por el Supervisor.
14. Cumplir con la logística, personal, transporte y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de objeto contrato
15. Suministrar la alimentación, bebidas o refrigerios basados en buena higiene y calidad de los productos.
16. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
17. Asignar a una persona que será el contacto directo o enlace entre el Ministerio del Trabajo y la Caja de **Compensación Familiar COMFENALCO**, para efectos de la ejecución del contrato, realizando reuniones ordinarias bimensuales o extraordinarias cuando sean solicitadas por alguna de las partes, suscribiendo actas de seguimiento.
18. Brindar la seguridad adecuada en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios y de su núcleo familiar por parte del Ministerio del Trabajo.

19. Garantizar las condiciones de bioseguridad durante el desarrollo de las actividades que se encuentran incorporadas en el Anexo No. 1 "***Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar***"

NOTA: Las actividades programadas serán susceptibles de modificación, en cuanto a su realización presencial, fecha y horario; teniendo en cuenta los lineamientos que pueda emitir la Dirección territorial Quindio del Ministerio del Trabajo.

2.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista debe cumplir y ejecutar todas las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo 1, denominado *"Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar".*

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los Servidores Públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será en el departamento del Quindio.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 diciembre de 2026, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, aprobación de la garantía, previa expedición registro presupuestal.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h) prevé como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No.1082 de 2015, desarrolla las causales de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estipulando lo siguiente:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

El Decreto 752 de 1984 en el artículo 12 autoriza a las entidades del Estado a contratar con las Cajas de Compensación Familiar los programas de bienestar social para los funcionarios de la siguiente manera: *"Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales".*

Por último, cabe resaltar que la empresa COMFENALCO es parte del territorio en donde se pretende llevar a cabo el contrato y que se carece de participación de otras entidades similares por la ubicación geográfica, también que el proveedor cuenta con experiencia con la entidad y garantiza una ejecución transparente.

4. EL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El valor del contrato se estima en hasta **SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 7.110.000,00), incluido el IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **926 del 02 de julio de 2026** por valor de **SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 7.110.000,00), incluido el IVA,** expedido por el funcionario responsable del perfil presupuesto de la Dirección Territorial de La Quindio.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se determinó de acuerdo con el resultado de la propuesta presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL QUINDIO– COMFENALCO y el histórico de la entidad el año anterior y de otras entidades conforme al "*Análisis del Sector* "que se anexa.

4.3. FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial del Quindio del Ministerio de Trabajo pagará el valor del contrato, en **UN (1) ÚNICO PAGO** frente los servicios efectivamente recibidos y la presentación del informe de actividades a entera satisfacción del supervisor, y de conformidad con la oferta presentada, previa presentación de la factura y el certificado de pago de los aportes parafiscales.

Las actividades y cada uno de los programas deberán ser facturadas teniendo en cuenta el número de asistentes confirmados por el Ministerio del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, la caja de compensación COMFENALCO deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Igualmente, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales

correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la caja de compensación y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

4.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93141506	Ejecutar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo y su núcleo familiar, con el fin de contribuir al crecimiento personal y mejorar el clima organizacional, felicidad laboral y el bienestar de los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo generando sentido de pertenencia hacia la Entidad	JULIO 2026	JULIO 2026	Hasta el 30 de diciembre del 2026	Contratación Directa	Presupuesto de entidad nacional	**$7.110.000,0**

¿Existen vigencias futuras?

Si [] No [X]

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1 Idoneidad del Contratista:

1. Que la Caja de Compensación Familiar del Quindio – "COMFENALCO, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con años de experiencia en la ejecución de actividades de bienestar y domicilio en la ciudad de armenia departamento del Quindio, con **NIT.** No.890000381-0, que goza de Resolución N° 09 - O.J. 0610211967**,** proferida por la Secretaria de Gobierno del Departamento del Quindio, avalado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , y la Superintendencia del Subsidio familiar, cuyo objeto prevé el desarrollo de las actividades de bienestar dispuestas en los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, y el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

2. Que una vez revisados los documentos remitidos por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA QUINDIO – "COMFENALCO"**, identificada con **NIT** 890.000.381-0, así como, los antecedentes fiscales y disciplinarios, se constató que dicha entidad tiene la capacidad para ejecutar el objeto de la presente contratación.

3. Aunado a lo anterior, es de resaltar el beneficio desde el punto de vista administrativo que obtiene la entidad al celebrar un solo contrato que agrupe las actividades de bienestar aquí descritas, disminuyendo tiempos y costos en el proceso contractual en aplicación de los dispuesto en el Decreto 752 de 1984 y atendiendo los principios de eficiencia y economía en el gasto público.

4. Revisados los históricos en el SECOP II, se pudo evidenciar que la caja de Compensación Familiar de **"COMFENALCO**" ha celebrado contratos con objetos similares al propuesto en el presente documento, con entidades como la Dirección Territorial de la QUINDIO del Ministerio de Trabajo, Gobernación de la QUINDIO, Alcaldía de ARMENIA, SENA, etc.

Es preciso indicar que la caja de compensación familiar del Quindio– "COMFENALCO", ha celebrado numerosos contratos con otras entidades a nivel nacional y territorial para la ejecución de programas de bienestar, lo cual evidencia su experiencia en este tipo de actividades, tales como *"actividades incluidas en el plan de Bienestar social y estímulos dirigido a funcionarios , núcleo familiar, enmarcado en los lineamentos del plan de bienestar e incentivos 2022*." de bienestar social información puede ser consultada en el documento de análisis del sector del presente proceso de contratación.

Finalmente, es de resaltar que durante la vigencia 2024 y 2025 la caja de compensación familiar del Quindio – "COMFENALCO, suscribió contratos con la Dirección Territorial del Quindio del Ministerio del Trabajo, para ejecutar las actividades de bienestar laboral a favor de los funcionarios, con ello, se demuestra que la entidad es idónea para la ejecución del objeto contractual.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- **a.** Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
- **b.** Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
- **c.** La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- **d.** La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Matriz de Riesgos (Ver anexo 2)

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	SUFICIENCIA O PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más o hasta su liquidación.
Calidad del Servicio	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales.	5 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los

contratos y/o convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de la Dirección Territorial Quindio del Ministerio del Trabajo quien actualmente está siendo desempeñado por Ruben Dario Robayo Ortiz o quien el ordenador del gasto designe.

10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

10.1 DERECHOS DE AUTOR

N/A

10.2 TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS

N/A

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del presente proceso. Las partes se comprometen, a partir de la fecha de suscripción del presente proceso, a abstenerse de divulgar o revelar la información que tenga carácter reservado dentro de las actividades que se desarrollen con ocasión a la ejecución del presente proceso, al igual que disponer de la información a favor de entidades públicas y privadas diferentes a las intervinientes, salvo autorización previa y escrita de los representantes de la Entidad.

12. CLAUSULA LIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato solamente se liquidará en el evento de ser necesario precisar aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, conforme lo señalado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el decreto en mención.

DIRECTOR	**FIRMA:** _____ **VICENTE EMILIO SUAREZ MONTOYA** **DIRECTOR TERRITORIAL**

Elaboró: Ruben Dario Robayo Ortiz
Revisó y Aprobó:Vicente Emilio Suarez Montoya

ANEXO 1.

ANEXO MEMORANDO 08SI2026420300000003696

Por el cual se hace la asignación del presupuesto y lineamientos para el diseño e implementación de los planes territoriales de bienestar institucional vigencia 2026.

Trabajo

Bogotá D.C.

No. Radicado: 08SI2026420300000003696
Fecha: 2026-02-25 09:05:21 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: GRUPO DE CAPACITACION Y BIENESTAR LABORAL
Destinatario DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2026420300000003696

Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

PARA: **SUAREZ MONTOYA VICENTE EMILIO**
DIRECTOR TERRITORIAL - QUINDIO

DE: **SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: LINEAMIENTOS Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES TERRITORIALES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Estimado Director Territorial reciba un cordial saludo.

El Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de su compromiso con el fortalecimiento continuo de las condiciones y entorno laborales de sus servidores y servidoras públicas, ha realizado y concluido satisfactoriamente los trámites presupuestales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que posibilitan desde el inicio de la vigencia 2026, el diseño, financiación, implementación y ejecución de los Planes Territoriales de Bienestar Institucional.

En este sentido, la Secretaría General del Ministerio del Trabajo informa que, en cumplimiento de sus funciones, especialmente las relacionadas al direccionamiento, ejecución y control de los procesos administrativos que requieren sus Direcciones y Oficinas Especiales, deberán realizar el diseño, la suscripción contractual, implementación y el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de sus respectivos Planes Territoriales de Bienestar Institucional.

En concordancia con lo anterior, se comunica que la Subdirección Administrativa y Financiera procederá, antes de finalizar el mes de febrero, con la asignación presupuestal destinada a la financiación de los Planes Territoriales de Bienestar Institucional de cada una de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales.

La cuantía asignada para su Dirección Territorial será la siguiente:

Dirección Territorial/Oficina Especial	Cuantía por asignar
QUINDIO	$7.110.000

Trabajo

Para la ejecución de los recursos asignados, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Lineamientos generales.

1. Durante el mes de febrero, las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales deberán proceder con el diseño de los Planes Territoriales de Bienestar Institucional.

2. Los Planes Territoriales de Bienestar Institucional deberán ser diseñados y ejecutados, en su integralidad, durante la vigencia 2026.

3. Los Planes Territoriales de Bienestar Institucional deberán involucrar a la totalidad de los servidores y las servidoras públicas que conforman las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, incluyendo el personal adscrito a las Inspecciones Municipales.

4. Los Planes Territoriales de Bienestar Institucional deberán orientarse por el siguiente esquema (se anexa formato guía):

 I. Introducción.
 II. Objetivos (General y específicos)
 III. Especificación, programación y descripción de actividades de bienestar institucional a implementar.
 IV. Cronograma de implementación.
 V. Indicadores de seguimiento y registro de evidencias de implementación.
 VI. Conclusiones.

5. Antes de iniciar los trámites pre-contractuales, las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales deberán remitir, **a más tardar el** veinte (20) **de marzo**, el documento que consolida el Plan Territorial de Bienestar Institucional. Dicha remisión deberá realizarse a los correos electrónicos secretariageneral@mintrabajo.gov.co y formacionmintrabajo@mintrabajo.gov.co

6. El Grupo Interno de Trabajo de Capacitación, Bienestar y Estímulos de la Subdirección de Gestión del Talento Humano llevará a cabo la revisión, retroalimentación y aprobación de los planes dentro de los **diez (10) días** siguientes a su remisión oportuna, y en todo caso, a más tardar el **27 de marzo.**

7. Una vez recibida la aprobación por parte del Grupo interno de trabajo de Capacitación, Bienestar y Estímulos las Direcciones Territoriales y Oficinas

Trabajo

Especiales deberán iniciar con los trámites tendientes a la suscripción del contrato del Plan Territorial de Bienestar Institucional.
El Grupo de Gestión Contractual brindará asistencia y acompañamiento por parte de la doctora Marisol Angarita García, quien podrá ser contactada a través del correo electrónico mangaritag@mintrabajo.gov.co.

Lineamientos específicos.

Dado que las Direcciones Territoriales cuentan con autonomía para planificar las actividades que consideren pertinentes en el marco de sus Planes Territoriales de Bienestar Institucional, teniendo en cuenta las dinámicas y particularidades territoriales y laborales. No obstante, para el cumplimiento de los acuerdos colectivos, desde la Secretaría General del Ministerio del Trabajo se sugiere tener en cuenta las siguientes actividades:

No.	Actividades	Carácter
1	Caminata Ecológica	Requerida
2	Aniversario del Ministerio del Trabajo y/o Carnaval de la Felicidad	Requerida
3	Torneos Deportivos	Requerida
4	Dia del Inspector e inspectora (24 de noviembre)	Requerida
5	Conmemoración del día de la mujer trabajadora	Opcional
6	Dia del Hombre	Opcional
7	Día del secretario, secretaria y auxiliar administrativo	Opcional
8	Dia de los niños y las niñas	Opcional

En el marco de la conmemoración del día del servidor público y del encuentro nacional de servidores públicos, para la vigencia 2026 se desarrollaran nuevamente las Olimpiadas Deportivas Nacionales, esta actividad institucional recreo-deportiva se realizará en el segundo semestre del 2026; por tal motivo es indispensable que cada Dirección Territorial y/o Oficina Especial realice sus torneos internos asignados inicialmente durante el primer semestre, para determinar los funcionarios y funcionarias que representaran a su territorio en las Olimpiadas Deportivas Nacionales, de acuerdo al cupo y disciplinas deportivas asignadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

Las modalidades deportivas que se desarrollaran durante las Olimpiadas Deportivas Naciones Mintrabajo 2026 son:

- Fútbol 5 Mixto
- Bolos Mixto por parejas
- Tenis de Mesa masculino y Femenino
- Bolirana Mixto por parejas
- Carrera Atlética 5K masculino y femenino

Trabajo

La Dirección Territorial participará en las disciplinas de **bolos y bolirana**. Para ello, deberá realizar el torneo deportivo interno, que permita seleccionar **dos (2)** representantes para cada una de las disciplinas: un participante en la categoría masculina y una participante en la categoría femenina.

DISCIPLINA	Cupos Femeninos	Cupos Masculinos
Bolos	1	1
Bolirana	1	1

Cualquier duda o información respecto al desarrollo de estas actividades deportivas podrán comunicarse al correo formacionmintrabajo@mintrabajo.gov.co.

Cordialmente,

GERSON CASTILLO DAZA
Secretario General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Hirlesa Sanmartin	Contratista- GCBL/SGTH	
Revisado por:	Fredy Gómez Santamaria	Coordinador-GCBL/SGTH	
Revisado por:	Diana Esperanza López Rios	Asesora/Contratista – Secretaría General	
Aprobado por:	Susana García Casallas	Subdirectora de Gestión del Talento Humano	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

Y por el cual se procede a realizar la planeación del plan de bienestar para territorial Quindio para la vigencia 2026:

COTIZACIÓN COMFENALCO QUINDÍO

Comfenalco Quindío

FECHA:	3/6/2026	# DE COTIZACIÓN:	240
NOMBRE DE LA EMPRESA:	MINISTERIO DEL TRABAJO	SECTOR DE EMPRESA:	
PERSONA ENCARGADA:	VALERIA HERNANDEZ OCAMPO	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	3137104453
CORREO:	VHERNANDEZO@MINTRABAJO.GOV.CO	CIUDAD:	ARMENIA
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y/O EVENTO:	ACTIVIDADES DE BIENESTAR 2026		
LUGAR Y MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN	SEGUN LA ACTIVIDAD	DATOS ADICIONALES DEL LUGAR:	
COBERTURA:	30 PERSONAS	TIPO DE POBLACIÓN:	Adultos
FECHA DE EJECUCIÓN:	2026	HORA DE INICIO:	
VALIDEZ DE LA OFERTA:	Una vez enviada la cotización hasta 19 de abril 2026	TOTAL HORAS:	

RANGO EDADES:	
HORA DE FINALIZACIÓN:	

PROPUESTA

Comfenalco Quindío presenta propuesta para ACTIVIDADES DE BIENESTAR, dirigido a el ministerio de trabajo, a realizarse durante el 2026, previa solicitud, disponibilidad de reservas y coordinación.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTROS VALORES	OTROS VALORES	VALOR TOTAL
DIA DE NIÑO OCTUBRE	OCTUBRE TARDE DE CINE COBERTURA: 7 NIÑOS CON ACOMPAÑANTE INCLUYE: - 2 Boletas cine 2D - 2 crispetas de 100 gr c/u, 2 gaseosas medianas y 2 perros NOTA: - Válido a nivel nacional. - Restricciones: No válido en localidad preferencial, formato 3D, Dinamb, contenido alternativo, salas Onyx, IMAX ni salas Platino.	7	DIA DEL NIÑO OCTUBRE	110.000	110.000	0	0	770.000
TORNEO DE BOLOS Y BOLIRANA AGOSTO	AGOSTO BOLOS: Incluye: En la propuesta se incluye a su disposicion : - 6 pistas de bolos por 2 horas, incluidos los zapatos - 6 Empanaditas Soledeñ (empanaditas de carne (6 und) acompañadas de pico de gallo y ají de la casa)con gaseosa BOLIRANA: Incluye: 1. Juzgamiento (2 jueces) 2. Coordinación del evento 3. Alquiler 3 canchas de bolirana 4. Planillas de juego 5. Cuadro de Honor 6. Un máximo de 4 horas 7. Club Familiar los Alamos Cra. 23 #65-24, Armenia, Quindío 8. Hidratacion Nota: Dependemos de la disponibilidad del escenario, se debe concertar el día.	1	TORNEO DE BOLOS Y BOLIRANA AGOSTO	2.546.400	2.546.400	0	0	2.546.400
ANIVERSARIO DEL MINISTERIO DICIEMBRE	DICIEMBRE El valor incluye: - Cena o Almuerzo para 30 personas en el restaurante bar soledeñ OPCIONES DE CENA: - Costillas agridulces 600 g de costillas, acompañadas de papas a la francesa y ensalada de la casa. -Bondiola en salsa Thai Servida con ensalada tradicional de papa. - Pollo a los tres quesos 300 g de pollo a los tres quesos, acompañado de pan baguette, manzana verde fresca y almendras tostadas. - Pasta con frutos del mar Con camarón, pulpo, calamar y mejillones, con una deliciosa salsa que realza el sabor de los mariscos. Acompañado con pan de ajo. BEBIDAS: - Agua o gaseosa	1	ANIVERSARIO DEL MINISTERIO DICIEMBRE	1.860.000	1.860.000	0	0	1.860.000
CAMINATA ECOLOGICA SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE El valor incluye: - Ingreso para 30 personas categorizado - Almuerzo - Hidratacion - Caminata ecologica x 2 horas proporcerca un espacio naturalmente divertido para la empresa MINISTERIO DEL TRABAJO en Soledeñ, diseñado para 30 participantes y con una duración de 2 horas de ejecución. Metodología: Inició con explicación del recorrido y su ejecución por los senderos de Soledeñ. Incluye: Acompañamiento recreativo. Nota: Por favor, enviar la confirmación del servicio Es importante conocer la fecha de ejecución ya que el área funciona por programación.	1	CAMINATA ECOLOGICA SEPTIEMBRE	1.485.200	1.485.200	0	0	1.485.200
DIA DEL INSPECTOR NOVIEMBRE	NOVIEMBRE El valor incluye: - Caja de minibrownies	19	DIA DEL INSPECTOR NOVIEMBRE	23.600	23.600	0	0	448.400
TOTAL								7.110.000
VALOR CON IMPUESTOS INCLUIDOS.								

CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

ANEXO No. 2
Matriz de Riesgos

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EQUILIBRIO ECONÓMICO
General	Externos	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios de las políticas Gubernamentales que sean probables y previsibles en materia laboral. Los cuales pueden generar falla en la prestación del servicio, debido a que para la ejecución del contrato se depende de los empleados de la Caja de Compensación Familiar, presentando posible impacto en la ejecución del contrato.	Que sea necesario modificar, cláusulas del contrato, en especial en lo relacionado con las fechas de cumplimiento. Que se requiera ampliar el plazo del contrato con las implicaciones del término de la vigencia fiscal	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) Valoración 1	Insignificante Valoración 1	2	Riesgo Bajo	NO
General	Interno	Contratación y Ejecución	Riesgos Financieros	Retraso en la generación del CDP, Asignación de presupuesto, pago del compromiso efectuado y en general en lo relacionado con la gestión financiera	Se trata de retardos en la elaboración del CDP y/o el registro del compromiso, giro del dinero entre otros por efectos técnicos que se pueden generar en el manejo del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF o en la gestión desarrollada por el funcionario encargado, generando por ende algún retardo en el pago	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) Valoración 1	Insignificante Valoración 1	2	Riesgo Bajo	NO
General	Externos	Contratación y Ejecución	Riesgos regulatorios	Nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.).	Se trata cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contratado	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) Valoración 1	Insignificante Valoración 1	2	Riesgo Bajo	NO

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

1. Torneo de Bolos y Bolirana

La propuesta es realizar una jornada de Torneos Deportivos de Bolirana y Bolos, para lograr el esparcimiento de los funcionarios y conocer sus destrezas y habilidades en estas disciplinas.

Bolos:
Incluye:
- 6 pistas de bolos por 2 horas, incluidos los zapatos
- 6 Empanaditas Soleden (empanaditas de carne (8 und) acompañadas de pico de gallo y aji de la casa) con gaseosa

Bolirana:
Incluye:
1. Juzgamiento (2 jueces)
2. Coordinación del evento
3. Alquiler 3 canchas de bolirana
4. Planillas de juego
5. Cuadro de Honor
6. Un máximo de 4 horas
7. Club Familiar los Alamos Cra. 23 #16-24, Armenia, Quindío
8. Hidratación

2. **Caminata Ecológica:**

Esta actividad tiene como objetivo principal la unión y sana convivencia entre los servidores públicos, conectar con la naturaleza para liberar allí las cargas laborales y personales que genera la convivencia en el sitio de trabajo.

Caminata ecológica x 2 horas

Ingreso para 30 personas categorizado

Incluye

- Almuerzo
- Hidratación
-Acompañamiento recreativo.

3. Celebración día del Niño

La propuesta es entregar a cada niño una tarjeta de cine con entrada para el niño y un acompañante, así como también 2 crispetas, 2 perros calientes y 2 gaseosas medianas.

TARDE DE CINE

COBERTURA: 7 niños con acompañante

Incluye:

- 2 Boletas cine 2D
- 2 crispetas de 100 gr c/u, 2 gaseosas medianas y 2 perros

4. **Celebración día del Inspector.**

Presentar un detalle de reconocimiento a los Inspectores de la DT, resaltando su valiosa labor en la Institución

Incluye:

- Caja de minibrownies para diecinueve (19) Inspectores

5. **Aniversario del Ministerio del Trabajo.**

La actividad consiste en realizar una cena para treinta (30) servidores públicos

OPÇIONES DE CENA:

- Costillas agridulces, 600 g de costillas, acompañadas de papas a la francesa y ensalada de la casa.
-Bondiola en salsa Thai servida con ensalada tradicional de papa.
- Pollo a los tres quesos, 300 g de pollo a los tres quesos, acompañado de pan baguette, manzana verde fresca y almendras tostadas.
- Pasta con frutos del mar, con camarón, pulpo, calamar y mejillones, con una deliciosa salsa que realza el sabor de los mariscos. Acompañado con pan de ajo.

BEBIDAS:

- Agua o gaseosa